



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3144/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
13/06/2025**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que FLORA ALEJANDRA CORTES CORTES, Profesional, Grado 12°, Contrata de la Dirección Regional, Unidad Coordinación Tecnológica y Gestión Regional de Coquimbo, sea designado en Cometido Funcionario en la Región de Coquimbo, para realizar la siguiente actividad de acuerdo a las fechas que se indican:

- 05/06/2025 destino Paihuano/Paiguano: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Paihuano, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en vehículo particular.

- 10/06/2025 destino Vicuña/Vicuña: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Vicuña, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en vehículo institucional Patente PGXL-32

- 11/06/2025 destino Punitaqui/Punitaqui: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Punitaqui, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en vehículo particular.

- 12/06/2025 destino Río Hurtado/Río Hurtado: Ejecución del proyecto de renovación tecnológica en la Biblioteca de Río Hurtado, con el objetivo de cumplir el compromiso establecido en el programa, mejorar el acceso a la información y fortalecer los servicios bibliotecarios para la comunidad. Que el traslado se realizará en vehículo particular.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PAIHUANO a contar del 5 de junio de 2025 y hasta el 5 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40% considera reembolso de combustible con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



2) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 10 de junio de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40% considera reembolso de combustible con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 11 de junio de 2025 y hasta el 11 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros, Viático. 1 día al 40% considera reembolso de combustible y peaje con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) FLORA ALEJANDRA CORTÉS CORTÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de RIO HURTADO a contar del 12 de junio de 2025 y hasta el 12 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros, Pasaje. 1 día al 40% considera reembolso de combustible y peaje con cargo a la Coordinación Tecnológica y Gestión Regional - Biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



151149845903461542_FIRMAGOB

